

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 22 DE 2025  
(21 de abril de 2025)**

**Por medio de la cual se determina la Política, Objetivos, Ejes y otros aspectos, de “Universidad Saludable” en la Universidad Católica Luis Amigó.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** De conformidad con la Carta de Ottawa, como documento orientador de la estrategia de promoción de la salud, se señala la creación de entornos saludables y la reorientación de los servicios de salud como dos de los ejes fundamentales de trabajo.

**SEGUNDO.** La Universidad Católica Luis Amigó, adhiriéndose a la “Guía para universidades saludables y otras instituciones de educación superior” de la OPS (2006), cumple con la creación de un entorno y una cultura que fomente la salud y bienestar integral de los miembros de su comunidad.

**TERCERO.** La Universidad Católica Luis Amigó, en cumplimiento con la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior y establece el bienestar como un derecho para todos los miembros de la comunidad académica, ha adoptado el concepto de formación integral, adhiriéndose plenamente a este principio.

**CUARTO.** Conforme con el Decreto 1295 de 2010, que reglamenta la Ley 1188 de 2008, y en lo dispuesto en el numeral 6.5, la Universidad Católica Luis Amigó implementará programas preventivos de salud.

**QUINTO.** En coherencia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar, la Universidad Católica Luis Amigó se compromete a fortalecer programas y políticas que promuevan el bienestar físico, mental y social de su comunidad. Esto incluye estrategias de prevención de enfermedades, promoción de la salud mental y fomento de la actividad física.

**SEXTO.** En el Plan de Desarrollo de la Universidad Católica Luis Amigó “Formar para transformar” 2023-2034, objetivo 6, establece el compromiso de promover una cultura de hábitos de vida saludable, con el fin de ser reconocida como una Universidad Saludable.

**SÉPTIMO.** Conforme con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en la Universidad Católica Luis Amigó, se reconoce y se compromete con el cuidado del talento humano vinculado con ella.

**OCTAVO.** De conformidad con los Acuerdos Superiores No. 07 y No. 08 del 17 de marzo de 2021, se garantizó la participación de la comunidad académica en la construcción de la Política Universidad Saludable. Con intervención de los diferentes públicos de interés: estudiantes, docentes, decanos, secretaría general, líderes de funciones sustantivas y centros regionales.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Definiciones.** Para comprender la presente disposición deberán considerarse las siguientes definiciones:

**A. Salud.** Se entiende como un concepto integral que abarca los componentes físico, mental y social, alineándose con la definición de la OMS que establece que la salud es "...un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

**B. Universidad Saludable.** Institución de educación superior que se compromete a fomentar y mantener un entorno saludable para su comunidad académica y laboral. Este concepto se basa en los principios de la promoción de la salud, que buscan mejorar el bienestar físico, emocional, intelectual, relacional y espiritual de las personas mediante estrategias integrales y sostenibles.

**C. Bienestar Integral.** Es el estado dinámico de salud completa y satisfacción personal que se alcanza mediante la armonización de aspectos físicos, intelectuales, emocionales, espirituales y sociales del ser humano. Esta definición integra la promoción de relaciones saludables, la educación continua en hábitos de vida saludable y la creación de un ambiente seguro, permitiendo que cada miembro de la comunidad pueda vivir, aprender y trabajar en condiciones óptimas para su desarrollo integral.

**D. Riesgo Psicosocial.** Se refiere a aquellas condiciones en el entorno laboral, educativo o social que pueden afectar el bienestar mental, emocional y físico de una persona. Estos riesgos incluyen factores como el estrés, la carga excesiva de trabajo, el acoso, la inestabilidad emocional, la falta de apoyo social y la dificultad para equilibrar la vida personal y profesional o académica. Acatando la normatividad vigente desde la Resolución 2646 del 2008 y la Resolución 2764 del 2022.

**ARTÍCULO 2º. Política.** Establecer la Política de Universidad Saludable de la Universidad Católica Luis Amigó, en los siguientes términos:

*En la Universidad Católica Luis Amigó el bienestar integral es el cimiento del éxito académico, personal y profesional. Inspirados en nuestra misión de formar personas con conciencia crítica, ética y social para contribuir al desarrollo integral de la sociedad, adoptamos la política de Universidad Saludable, comprometiéndonos a cultivar un entorno que nutra cada aspecto del ser humano. Esta política es nuestro compromiso con el desarrollo armónico de las dimensiones espiritual, emocional, intelectual, relacional y física de toda nuestra comunidad. La universidad será un espacio de salud y bienestar, donde cada miembro encuentre el acompañamiento para florecer en las dimensiones descritas.*

*Mediante programas innovadores y un enfoque inclusivo y respetuoso, se fomentará un estilo de vida saludable y promoverá una cultura de cuidado integral que propicie no sólo el éxito académico y laboral, sino también una vida plena y saludable desde la corresponsabilidad.*

**Artículo 3º. Objetivo General.** Promover una Universidad que fomente el bienestar integral, articulando proyectos y estrategias que promuevan la salud y la prevención de riesgos, asegurando un desarrollo personal, académico y profesional pleno para todos los miembros de la comunidad.

**Artículo 4º. Objetivos Específicos.**

**A. Promover Hábitos de Vida Saludables y Habilidades para la Vida.** Para esto se capacitará a la comunidad universitaria para adoptar y mantener estilos de vida saludables que fortalezcan su bienestar integral.

**B. Psicoeducar en Salud a la Comunidad Universitaria.** Para esto se desarrollará una estrategia integral de psicoeducación para aumentar la conciencia y comprensión sobre la salud mental, espiritual, emocional y física dentro de nuestra comunidad. A través de talleres, seminarios y campañas de comunicación, se proporcionará el conocimiento necesario para identificar y gestionar las condiciones de salud, promoviendo una cultura de cuidado, responsabilidad y apoyo mutuo.

**C. Detectar Tempranamente Signos y Síntomas Relacionados con la Salud.** Se establecerá un sistema de detección temprana para identificar signos y síntomas del estado de la salud de estudiantes y empleados.

**D. Mitigar el Efecto Negativo de los Factores de Riesgo Psicosocial.** Se implementarán estrategias para reducir la exposición a factores de riesgo psicosocial en el entorno universitario.

**ARTÍCULO 5°. Ejes de intervención.** Para el desarrollo de esta política se deberán considerar los siguientes ejes de intervención:

**A. Bienestar Biopsicosocial y Espiritual.** Promover un equilibrio entre los aspectos físico, emocional, intelectual, relacional y espiritual. Esto incluye la promoción de hábitos de vida saludables, la concientización sobre la importancia de la actividad física y la alimentación balanceada, así como la gestión del estrés. Además, la Universidad, por su carácter católico, se compromete a fomentar una espiritualidad basada en el humanismo cristiano, que valora y respeta la dignidad de cada individuo, promoviendo un sentido de propósito y comunidad.

**B. "Bienestar Físico, Emocional y Preventivo".** La Política de "Universidad Saludable" incorpora un eje estratégico enfocado en la prevención de adicciones y la promoción de la actividad física como pilares del bienestar integral. Este eje aborda un enfoque en la prevención de conductas de riesgo (como las adicciones) a través del programa **TOMA el control de tu vida**, que fortalece la prevención y el tratamiento de estas conductas adictivas. Además, se impulsará la actividad física y el deporte como herramientas clave para mejorar la salud física y emocional de la comunidad universitaria.

Este enfoque no solo busca prevenir, sino también educar y concientizar a estudiantes, docentes, administrativos y graduados sobre hábitos saludables, promoviendo un estilo de vida activo y saludable que fomente el bienestar y autocuidado en toda la Institución.

**C. Bienestar Académico.** Se crearán entornos que impulsen el éxito académico y el desarrollo integral de los estudiantes. También se ofrecerán los recursos, el acompañamiento y las estrategias necesarias para promover la **permanencia estudiantil**.

A través de un enfoque de apoyo académico, se asegurará que los estudiantes cuenten con herramientas para enfrentar los desafíos académicos, mejorar su concentración, gestión del tiempo y habilidades de estudio, al mismo tiempo que se promoverán estrategias de afrontamiento saludables para abordar los retos de manera efectiva.

Se fomentará una cultura de aprendizaje inclusiva y equitativa, garantizando que todos los miembros de la comunidad universitaria tengan acceso a las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial académico y personal.

**D. Bienestar Laboral.** En este eje se incorporará de manera explícita la **articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, reconociendo su importancia en la creación de un entorno laboral saludable y libre de riesgos.

Este sistema se convierte en un componente esencial de la política, garantizando que las condiciones laborales no solo sean cómodas y favorables, sino también seguras, minimizando los riesgos laborales y promoviendo la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Se promoverá la salud mental y emocional de los empleados, con un enfoque en la reducción del estrés laboral y la prevención de trastornos relacionados con el entorno de trabajo. Asimismo, se reconocerán otros factores que contribuyen al bienestar laboral, como los beneficios y compensaciones, el desarrollo profesional, la conciliación entre la vida laboral y personal, el fortalecimiento del clima organizacional y las estrategias de reconocimiento. También se impulsarán actividades de recreación y bienestar, en la medida de las posibilidades institucionales, para favorecer un ambiente laboral más saludable.

**ARTÍCULO 6°. Mesa Interdisciplinaria de Universidad Saludable (MIUS).** Se constituye un órgano colegiado con carácter interdisciplinario que será encargado de liderar, facilitar, promover, sensibilizar, gestionar y evaluar la implementación eficaz de la política de Universidad Saludable.

Será responsable también de integrar recursos y coordinar acciones entre las distintas Unidades académicas y administrativas de la Universidad, con impacto en todas las sedes, para promover un entorno que contribuya al bienestar espiritual, emocional, intelectual, relacional y físico de toda la comunidad universitaria.

Este órgano colegiado se reunirá con una periodicidad mensual y estará conformado por:

- Director (a) de Bienestar Institucional, quien lo presidirá.
- Médico (a) de la Institución
- Coordinador (a) del Programa de Prevención de Adicciones.
- Jefe del Departamento de Gestión Humana
- Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Director (a) del Programa de Psicología-Medellín
- Director (a) del Programa de Actividad Física y Deporte.

En los Centros Regionales participaran el Director (a) de cada sede o el Representante de Bienestar Institucional.

Serán responsabilidades de la MIUS:

**A. Planificación y estrategia.** Diseñar un plan de acción integral que detalle las iniciativas y proyectos bajo los ejes de bienestar integral y establecer objetivos claros y medibles para cada iniciativa, asegurando la alineación con los objetivos generales de la Política de Universidad Saludable.

**B. Coordinación e Integración.** Asegurar la colaboración efectiva entre diferentes áreas, tanto administrativas como académicas, para implementar el Programa de Universidad Saludable.

**C. Comunicación y Promoción.** Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización y comunicación permanente que informen adecuadamente a la Universidad sobre los desarrollos del Programa de Universidad Saludable. Fomentará también la cultura del autocuidado mediante estrategias (como eventos, talleres y otras actividades) que incentiven la participación activa de estudiantes y empleados.

**D. Apoyo y acompañamiento.** Brindar acompañamiento a las distintas Unidades académicas y administrativas para fortalecer sus propias iniciativas en pro del bienestar de la comunidad universitaria.

**E. Seguimiento y Evaluación.** Realizar reuniones periódicas para monitorear el progreso de las iniciativas y proyectos, evaluar su impacto en la comunidad universitaria y realizar los ajustes necesarios, en pro de la mejora continua. La evaluación se realizará semestralmente.

**ARTÍCULO 7°. Responsabilidad.** Todas las Unidades y personas de la Universidad, y sus diferentes públicos de interés, en los lugares donde la Universidad desarrolla sus actividades, serán corresponsables del cumplimiento de la Política de Universidad Saludable, bajo el liderazgo de Bienestar Institucional y la Mesa Interdisciplinaria de Universidad Saludable (MIUS).

Corresponde a todos acatar los lineamientos establecidos a través de prácticas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud y del autocuidado, como un tema de corresponsabilidad.

**ARTÍCULO 8°. Presupuesto.** La Institución destinará, en el presupuesto de Bienestar Institucional, los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política.

**ARTÍCULO 9°. Alcance.** Esta política incluye a todos los miembros de la comunidad universitaria, en todas sus sedes, con impacto en los estudiantes, empleados y quienes, de manera itinerante, se encuentren también dentro de los espacios de la Universidad Católica Luis Amigó.

**ARTÍCULO 10°. Implementación.** La Política de Universidad Saludables, se implementará mediante el trabajo en redes con acciones en atención primaria en salud, que sin desconocer ni reemplazar los actores del sistema general de salud, buscarán complementar y reforzar el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 11°. Revisión y actualización.** Lo establecido en esta disposición será revisado y evaluado semestralmente por parte de la Mesa Interdisciplinaria de Universidad Saludable y será modificado mediante resolución rectoral, cuando las circunstancias institucionales lo requieran, por razones de conveniencia o requerimientos normativos, de contexto o de otra índole.

**ARTÍCULO 12°. Vacíos.** Los vacíos en la interpretación y aplicación en la presente disposición serán resueltos por la Mesa Interdisciplinaria de Universidad Saludable.

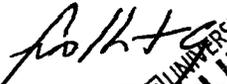
**ARTÍCULO 13° Vigencia.** Esta Resolución Rectoral tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

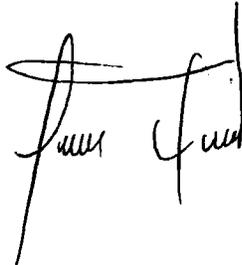
**ARTÍCULO 14°. Anexos.** Se anexa el formato de creación de normas, de conformidad con los Acuerdos Superiores No. 07 y No. 08 del 17 de marzo de 2021.

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintiún días (21) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

  
**P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**  
Rector General

  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General

Vto Bno: 

	<b>FORMATO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DE REGLAMENTOS INTERNOS</b> ACUERDOS SUPERIORES 07 Y 08 DEL 17 DE MARZO DE 2021	<b>Código:</b> FO-DE-290 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 22/07/2021
---	---	---

<b>Fecha de solicitud</b>	12/03/2025		
<b>Requerimiento</b>	<b>Creación nueva norma</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Modificación de norma</b> <input type="checkbox"/>	<b>Derogatoria de norma</b> <input type="checkbox"/>
<b>Unidad requirente</b>	Bienestar Institucional		
<b>Nombre del empleado</b>	Laura Vanessa Saldarriaga Osorio		
<b>Si es modificación de una norma indique:</b>	<b>Acuerdo Superior</b> <input type="checkbox"/>	<b>Acuerdo Académico</b> <input type="checkbox"/>	<b>Resolución Rectoral</b> <input checked="" type="checkbox"/>
	Coloque la norma modificable o derogable (número, fecha de la misma y el tema al cual está referida).		
<b>Evaluación realizada a los reglamentos internos</b>	<p>En primer lugar, se realizó una búsqueda exhaustiva para determinar si la institución contaba con una política de Universidad Saludable o afines, con el fin de revisar y evaluar su pertinencia y vigencia. Sin embargo, no se encontró ninguna política vigente al respecto.</p> <p>Posteriormente, se exploraron diversas resoluciones, acuerdos y políticas relacionadas con temas de salud, cuidado del otro y de sí mismo. Durante esta revisión, se identificó que en el nuevo plan de desarrollo "Formar para Transformar" 2023-2034 se aborda la promoción de la salud y la creación de entornos saludables y protectores, centrandó estas acciones en la atención primaria. Este plan enfatiza la importancia de la salud y el bienestar dentro de la comunidad universitaria.</p> <p>Además, se encontraron las políticas del sistema de seguridad y salud en el trabajo (Resolución Rectoral N° 08 del 12 de febrero de 2024) y la política general para el desarrollo del Talento Humano (Resolución Rectoral N° 34 del 10 de mayo de 2023). Estas políticas destacan la importancia de implementar estrategias que fortalezcan el trabajo en condiciones dignas y de promover procesos incluyentes y sin discriminación para el talento humano de la Institución.</p>		

	<p>Luego, se encaminó la búsqueda hacia Bienestar Institucional, en cuyo modelo y reglamento, además de cumplir con normativas, se fundamenta en la formación de profesionales integrales. Esta área genera estrategias enfocadas en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud a través de hábitos saludables, atención en salud física y mental, acompañamiento en procesos académicos y prevención de adicciones.</p> <p>En conclusión, aunque había diversas unidades que querían generar un entorno saludable, no se encontró una unidad que fomentara la formación de redes y la coordinación intersectorial para aprovechar recursos y habilidades diversas.</p>
<p><b>Justificación para la creación, modificación o derogatoria de la norma (tenga en cuenta aspectos como: necesidad de actualización, poca eficacia, nueva reglamentación legal, nuevas circunstancias, entre otros.</b></p>	<p>Una política de Universidad Saludable integrará y ampliará iniciativas, promoviendo un bienestar integral que abarque tanto el ámbito físico, espiritual y mental. La implementación de esta política es crucial para nuestra institución, ya que las universidades desempeñan un rol esencial en la promoción de comunidades saludables y en la garantía del derecho fundamental a la salud. Al comprometerse con este derecho, la universidad no solo fortalece su responsabilidad social inherente, sino que también crea un entorno que fomenta hábitos, modos y estilos de vida saludables entre estudiantes, empleados y sus entornos.</p> <p>Desde el año 2003, se ha fortalecido un movimiento internacional promovido por la OPS y la OMS que aboga por ambientes universitarios que mejoren la calidad de vida de sus miembros. Este movimiento busca prevenir comportamientos de riesgo, promover la salud y fomentar prácticas de autocuidado y cuidado mutuo. La adopción de estas prácticas requiere diseñar estrategias institucionales que formen un capital humano capaz de cuidar de sí mismo y promover la salud en su entorno. Este enfoque contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente al ODS 3 (Salud y Bienestar) y al ODS 4 (Educación de Calidad), al educar y empoderar a nuestra comunidad académica en prácticas de autocuidado y cuidado mutuo.</p> <p>La concreción y sostenibilidad de una universidad promotora de salud requieren estrategias bien diseñadas que evidencien una clara voluntad institucional. Estas estrategias deben empoderar a estudiantes, profesores y empleados para que se conviertan en multiplicadores y agentes de un cambio cultural que posicione la salud como un derecho de todos y una realidad alcanzable.</p>

	<p>Lograr la articulación de experiencias, actividades e iniciativas, así como de recursos humanos, técnicos y materiales, es el resultado de un proceso que comienza con la identificación y reconocimiento legítimo de todas las iniciativas. Este proceso establece una conexión horizontal en la que lo importante es entender y valorar, en lugar de calificar y cuestionar, reconociendo el aporte potencial de cada una de ellas y sus diferencias. Además, se deben plantear mecanismos que motiven la participación en pro de un objetivo común: la identificación, visibilización y apertura de canales de comunicación efectivos.</p>	
<p><b>Textos si es una norma nueva, adjunte el texto a este formato.</b></p>	<p>Se adjunta el texto al inicio de este formato</p>	
<p><b>Si es la modificación de una norma vigente, coloque el comparativo de la norma actual y la norma propuesta.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Norma Actual</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No aplica</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Norma Propuesta</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No aplica</b></p>
<p><b>Participación activa de la comunidad académica, de conformidad con el Acuerdo Superior 07 del 17 de marzo de 2021</b></p>	<p style="text-align: center;">Públicos consultados</p> <p>-Mesa ampliada de salud conformada por: Dirección de Bienestar, Jefe de Gestión Humana, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Bienestar, Profesional de Amigó diversa, área de Salud y Seguridad en el trabajo, Consultorio Psicológico, área de Salud Integral. -Decanos de las seis</p>	<p>Fue remitido por la Dirección de Bienestar Institucional a la Secretaría General el día 11 de junio de 2024. 12 de junio de 2024 la Secretaría General presenta observaciones respecto a la forma de presentación, conceptualización, esquema de la resolución, formulación de la política, alcances de la misma, implementación, responsables, con el fin de ser nuevamente revisada por la Unidad. Se hace devolución a la Dirección de Bienestar Institucional.</p>

	<p>Facultades.</p> <p>-Directores de Centro Regionales (Manizales, Bogotá, Apartadó, Montería)</p> <p>-Coordinadores de Bienestar Institucional de los Centros Regionales (Manizales, Bogotá, Apartadó, Montería).</p>	<p>25 de marzo de 2025, Bienestar Institucional remite de nuevo el documento para revisión de la Secretaría General.</p> <p>26 de marzo de 2025, fue revisada por la Secretaría General y devuelta a Bienestar Institucional con observaciones.</p> <p>26 de marzo de 2025, la Directora de Bienestar Institucional envía de nuevo la Política para revisión de la Secretaría General.</p> <p>27 de marzo de 2025, la Secretaría General lo remite a la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo para que realice observaciones.</p> <p>27 de marzo de 2025, la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza observaciones al documento.</p> <p>27 de marzo de 2025, la Directora de Bienestar Institucional, remite el documento de nuevo a la Secretaría General con las observaciones realizadas por Sandra Montoya.</p> <p>31 de marzo de 2025, la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo da observaciones de nuevo.</p> <p>2 de abril de 2025, la Secretaría General le hace la última corrección a partir de las observaciones de la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y se remite a la Rectoría para su análisis y firma.</p> <p>Se remite el 10 de abril de 2025 a la Dirección de Bienestar Institucional para revisión y visto bueno. El mismo día se recibe la respuesta aceptando la misma, por encontrarse en los términos en los cuales fue trabajada la Resolución Rectoral.</p> <p>Se aprueba la Resolución Rectoral No. 22 del 21 de abril de 2025 por parte del Padre Rector General. Abril 21 de 2025.</p>
--	--	---

		<p>Se aprueba la Resolución Rectoral No. 22 del 21 de abril de 2025 por parte del Padre Rector General y se firma la misma.</p>
<p><b>Conclusiones del proceso de participación institucional frente a la creación, modificación o derogación de normas.</b></p>	<p>Desde la Secretaría General se nos sugiere no conformar una mesa sino un comité ampliado de Bienestar institucional o un nuevo comité y se opta por comité ampliado.</p> <p>Desde la Decanatura de Derecho no realizan sugerencias y correcciones en la normativa.</p> <p>En la mesa ampliada de Salud, así llamada inicialmente, se realizan diversas sugerencias que se encuentran en el acta.</p> <p>El día 26 de marzo, desde la Secretaría General se hicieron las siguientes sugerencias las cuales, en su totalidad, se incluyeron en el documento: Artículo 6: "Constituir la Mesa de salud mental como un órgano colegiado con carácter interdisciplinario encargado de liderar, facilitar, promover, sensibilizar, gestionar y evaluar la implementación eficaz de la política". Se recomendó no hablar de los representantes a la mesa de manera general sino de manera directa para tener mayor claridad. No hablar de funciones de la Mesa sino de responsabilidades. En el artículo 7 que habla de las responsabilidades, no hablar sólo de la alta dirección, sino de la corresponsabilidad que todas las áreas y personas tienen en el cumplimiento de la política. También se sugiere no dividir el presupuesto en varias Unidades, sino centralizarlo en Bienestar ya que es la Unidad encargada de liderar la mesa. Finalmente, se propone evaluar la política de manera semestral, en coherencia con el cronograma de informes Institucionales.</p> <p>El día 27 de marzo se envió a la persona encargada de SST para que revisara. Luego de hacer la revisión se modificó el séptimo ítem "se mencione la política de SST 2025 (una vez sea firmada por el rector) o, en su defecto, se omita el número de la resolución rectoral para evitar que la política de Universidad Saludable se desactualice anualmente". Adicionalmente, desde SST se propone hacer la siguiente modificación: "ítem de bienestar laboral, se amplió con la mención del SG-SST y los programas de promoción de salud mental. Sin embargo, el bienestar laboral no se limita solo a estos aspectos. Se sugiere complementar con otros elementos clave como beneficios y compensaciones, equilibrio vida-trabajo, clima organizacional positivo y programas de recreación, que también contribuyen al bienestar integral de los empleados, si así lo consideran" Esta recomendación se incluyó en el documento.</p> <p>Finalmente, se envía el documento con todas las modificaciones al área de SST para su revisión final y aprobación.</p>	

**Estrategias que implementará la unidad solicitante para la socialización de la norma creada o modificada, con los públicos respectivos, en caso que sea aprobado por el órgano competente.**

Junto con la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas se creó el logo de Universidad Saludable (anexos), que se debe utilizar en las actividades, programas y proyectos que tengan relación con la salud.

Para la socialización efectiva de la Política Universidad Saludable, es fundamental diseñar e implementar estrategias que aseguren la comprensión, aceptación y participación de todos los miembros de la comunidad universitaria. Aquí se proponen algunas estrategias clave:

1. Campañas de Comunicación Integral:  
Medios Digitales: Utilizar el sitio web oficial de la universidad, redes sociales, boletines electrónicos y correos institucionales para difundir información sobre la política, sus objetivos y beneficios.
2. Programas de Formación:  
Desarrollar programas de formación y capacitación continua para estudiantes y empleados sobre temas relacionados con la salud, el bienestar y la promoción de hábitos saludables.
3. Incentivos y Reconocimientos:  
Implementar un sistema de incentivos y reconocimientos para aquellas iniciativas y personas que contribuyan activamente a la promoción de la salud en la universidad.
4. Encuestas y Estudios:  
Realizar encuestas y estudios periódicos para evaluar el nivel de conocimiento, aceptación y efectividad de la política, así como para identificar áreas de mejora.
5. Eventos y Actividades Recreativas:  
Organizar eventos y actividades recreativas que promuevan la salud física y mental, como jornadas deportivas, clases de yoga, meditaciones guiadas y caminatas.
6. Alianzas y Colaboraciones:  
Establecer alianzas con organizaciones externas, como instituciones de salud, para apoyar la implementación de la política y enriquecer las actividades y recursos disponibles.
7. Material Didáctico y Recursos:  
Distribuir material didáctico y recursos educativos (guías, manuales, videos) que expliquen los conceptos y prácticas de una Universidad Saludable.

<b>Relación de anexos:</b>	<p>Actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de mesa ampliada de salud</li> <li>- Acta de mesa de salud</li> </ul> <p>Correos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A decanaturas</li> <li>- A Centros regionales (directores y coordinadores de bienestar)</li> <li>- A equipo de Salud Integral</li> </ul> <p>Logo Universidad Saludable.</p>
<b>Remitido a la Secretaría General el día:</b>	26 de marzo de 2025.
<p><b>Observaciones de la Secretaría General:</b> se han hecho todas las correcciones con todos los públicos comprometidos en esta disposición y se ve procedente enviarla a la Rectoría para su consideración y firma.</p> <p>Fue revisada el día 26 de marzo de 2025 y remitida a la Rectoría para su análisis y firma.</p>	
<p><b>Observaciones del Rector General:</b> Recibida la Resolución Rectoral en borrador mediante correo para revisión y firma de la misma.</p> <p>Se remite el 10 de abril de 2025 a la Dirección de Bienestar Institucional para revisión y visto bueno. El mismo día se recibe la respuesta aceptando la misma, por encontrarse en los términos en los cuales fue trabajada la Resolución Rectoral.</p>	
<p><b>Observaciones finales:</b> Se aprueba la Resolución Rectoral No. 22 del 21 de abril de 2025 por parte del Padre Rector General. Abril 21 de 2025.</p>	
<p><b>Remisión y presentación ante el órgano de gobierno a quien corresponde la aprobación:</b> Se aprueba la Resolución Rectoral No. 22 del 21 de abril de 2025 por parte del Padre Rector General y se firma la misma.</p> <p><b>Fecha:</b> Abril 21 de 2025.</p>	